CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROPOSICIÓN DE ARTÍCULO NUEVO

Proyecto de Ley 401 de 2026 Cámara / 280 de 2026 Senado "Por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026"

Adiciónese el siguiente artículo nuevo al Proyecto de Ley 401 de 2026 Cámara / 280 de 2026 Senado, de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. RECONOCIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL FONDO EMPRESARIAL PARA LA ATENCIÓN DE OBLIGACIONES DE AIR-E. Los recursos hasta por UN BILLÓN DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($1.200.000.000.000), asignados al Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante los traslados presupuestales autorizados en la presente ley para atender obligaciones de AIR-E S.A.S. E.S.P. con los agentes del mercado de energía eléctrica, deberán constituir una obligación de reintegro a cargo de AIR-E S.A.S. E.S.P. y a favor del Fondo Empresarial, por el valor efectivamente desembolsado para tal fin. Dichos valores deberán reconocerse como una cuenta por pagar en la contabilidad de AIR-E, de conformidad con el marco contable aplicable.

PARÁGRAFO. La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a través del Fondo Empresarial, establecerá los mecanismos de formalización, seguimiento y recuperación de los recursos desembolsados, de conformidad con la normativa aplicable. Su destinación no implicará condonación de las obligaciones de AIR-E ni transferencia definitiva sin obligación de reintegro.

Hilda Gutiérrez

COMISIÓN CUARTA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Recibido por:
Fecha: 17/11/2026
Hora: 3:43 pm